

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 330-2024-AL-MPC

Cañete, 05 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, la Carta N° 001-2024, presentado por la Sra. Alicia Jesús Navarro Mendieta, recepcionado el 22 de julio del 2024, el Informe Técnico N° 062-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 18 de julio de 2024, de la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 1416-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 22 de julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 895-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 01 de agosto del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 1624-2024-GM-MPC, recepcionado el 05 de agosto del 2024, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

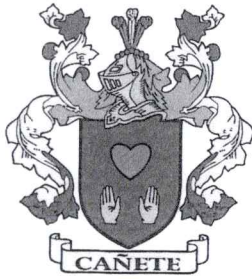
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N° 001-2024, de fecha 01 de julio de 2024, la Sra. Alicia Jesús Navarro Mendieta, solicita apoyo económico para la compra de materiales para mejorar su vivienda y alimentos de primera necesidad y medicina ya que padece de una enfermedad y no se encuentra inscrito en el programa de pensión 65;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 18 de julio de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible la solicitud de la administrada, sobre el apoyo económico por un monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para el mantenimiento de su vivienda, ya que se encuentra en condiciones precarias, víveres de primera necesidad y medicamentos ya que padece de una enfermedad;

Que, mediante Informe N° 1416-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 22 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 062-2024-AMAC-GDSYH-MPC, en el cual hace entrega de la Carta N° 001-2024, presentado por la Sra. Alicia Jesús Navarro Mendieta, recepcionado el 22 de julio del 2024, en el cual solicita apoyo económico para mantenimiento de la vivienda ya que se encuentra en condiciones precarias, víveres de primera necesidad y medicamentos con diagnostico (tumor en el útero), por lo que se le apoyara con S/ 1,000.00 (Un Mil soles con 00/100);

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N° 330-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 895-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Alicia Jesús Navarro Mendieta, para el mantenimiento de la vivienda ya que se encuentra en condiciones precarias, víveres de primera necesidad y medicamentos ya que padece de una enfermedad;

Que, mediante Memorándum N° 1624-2024-GM-MPC, recepcionado el 05 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Alicia Jesús Navarro Mendieta, para dar mantenimiento a su vivienda ya que se encuentra en condiciones precarias, víveres de primera necesidad y medicamentos con diagnostico (tumor en el útero), con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalcanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
AL CAL DE